

ACLARACIONES A CONSULTAS DE LICITADORES

Expediente A/SUM-036847/2026

“SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE 0 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DEL PLAN FUNCIONAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO”.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación se publica la respuesta dada por la Unidad Promotora de este expediente, a las consultas realizadas por la empresa:

1.- GOC, S.A.

En relación con la licitación de Expediente A/SER-036847/2026 y título “**Servicio de Dirección Facultativa (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras) de la Fase 0 correspondiente a la Primera Fase de las obras del Plan Funcional del Complejo Hospitalario**” quisiéramos hacer una consulta en relación al equipo de personal que se indica en los pliegos.

En relación con la composición del **equipo técnico mínimo** exigido para la ejecución del contrato, se ha detectado una diferencia entre lo establecido en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

En el apartado **8.6 del Cuadro de Características del PCAP** se indica que el equipo técnico mínimo deberá estar formado, al menos, por **10 profesionales**, enumerándose los perfiles correspondientes y remitiéndose expresamente a las exigencias del apartado 5.1 del PPT.

Sin embargo, el apartado **5.1.1 del PPT** establece que el equipo técnico mínimo deberá estar formado, al menos, por **11 profesionales**, incluyendo adicionalmente un **Arquitecto con especialidad en Construcción y experiencia en coordinación de soluciones constructivas en al menos una obra de similares características**, perfil que no aparece recogido en la relación del cuadro de características del PCAP.

Por ello, se solicita aclaración sobre los siguientes extremos:

1. **¿El equipo técnico mínimo exigido para la admisión y ejecución del contrato debe estar integrado por 10 o por 11 profesionales?**
2. **¿Debe adscribirse obligatoriamente el perfil de Arquitecto con especialidad en Construcción indicado en el apartado 5.1.1 del PPT?**
3. En caso afirmativo, **¿dicho profesional debe considerarse adicional a los 10 perfiles enumerados en el PCAP**, resultando por tanto un equipo mínimo obligatorio de 11 profesionales?
4. Se solicita asimismo confirmar cuál de las dos relaciones de personal deberá tomarse como referencia para la presentación de la **declaración responsable de adscripción de medios personales**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018625079758565030492**

Respuesta:

Con fecha 9 de octubre de 2026 se publica en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid aclaración y rectificación de errores del PPT, así como ampliación de plazo para la presentación de ofertas y nuevas fechas para la celebración de las Mesas de Contratación correspondientes.

2.- GOC, S.A.

Hemos visto otra incongruencia en el pliego administrativo en cuanto a lo que se pide en el apartado 16 “Condiciones especiales de ejecución del contrato”

Se marcan los criterios ambientales como condición especial, pero en el desarrollo del apartado se habla de las condiciones de tipo social

16. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- ☐ Como criterios sociales
☒ Como criterios ambientales
☐ Como criterios de innovación

Condiciones especiales de ejecución:

Para lograr los objetivos establecidos en el art. 1.3 de la LCSP, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se han **establecido condiciones especiales de ejecución de tipo social.**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de tipo social, las siguientes:

- Favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo

¿Pueden indicarnos cuáles son las correctas?

Respuesta:

Como se puede comprobar en el desarrollo del apartado, las condiciones especiales de ejecución del contrato son de tipo social y no ambiental.

Madrid, a la fecha de la firma.

JEFA DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: CARRION SANCHEZ MARIA DE LAS NIEVES
Fecha: 2026.10.09 13:20



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018625079758565030492**

Comprobar en
cación: 0926027698118123355463